



RESOLUCION No. 0007

(2 ENE. 2012)

Por la cual se desagregan las cuentas de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de gastos de funcionamiento de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 del acuerdo 164 de 2011 expedido por la CNSC y,

CONSIDERANDO:

Que la CNSC, es un órgano de origen Constitucional de conformidad con lo preceptuado en los artículos 113 y 130 de la Constitución Política, responsable de la administración de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de la CNSC, ha sido reiterada en las sentencias C-192 de 1997, C-372 de 1999, C-1230 de 2005, C-109 de 2006, C-747 de 2011, entre otras.

Que en la Ley 489 de 1998, "Por la cual se regula la organización y funcionamiento de las autoridades públicas del orden nacional", se encuentran algunas referencias que ratifican la autonomía de aquellas entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, cuando afirma en forma descriptiva lo siguiente "ARTICULO 40. El Banco de la República, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión y **las demás entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política**, se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes". (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 909 de 2004, la CNSC es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, **de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.**

Que el artículo 25 del Acuerdo N°164 de Octubre 06 de 2011 señala: "**APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL.** El Presidente de la CNSC presentará a la Sala plena para su aprobación, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente, a más tardar el 31 de diciembre de cada año".

Que el artículo 26 del Acuerdo N°164 de Octubre 06 de 2011 en su artículo 26 indica: "**DESAGREGACIÓN.** La competencia para la desagregación del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos y de Inversión, conforme a las cuantías aprobadas por la Sala Plena en el Presupuesto Anual, corresponde al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con el plan de cuentas vigente y referenciando las restricciones que para su distribución llegaren a presentarse. La resolución de desagregación del Presupuesto Anual deberá ser expedida el primer día hábil de cada vigencia fiscal."

Que mediante Resolución 069 del 29 diciembre 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional "Se estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011"

Que mediante la Ley 1485 de diciembre 14 de 2011, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la cual se

[Firma]

[Firma]

detalla el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012 y contempla el presupuesto de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante el Decreto No 4970 de diciembre 30 de 2011 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se incluye el presupuesto de la sección 380100 -Comisión Nacional del Servicio Civil- por valor total de \$43.010.200.000, distribuidos así: Gastos de Personal \$5.145.094.000, Gastos Generales \$6.902.000.000, Transferencias Corrientes \$10.963.106.000 e Inversión \$20.000.000.000"

Que la Sala Plena de la CNSC en sesión de diciembre 29 de 2011, aprobó el proyecto de presupuesto de la vigencia 2012, y en concordancia se expidió la Resolución No. 4742 de diciembre 30 de 2011

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregar el Presupuesto de las cuentas de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, con el siguiente nivel de detalle:

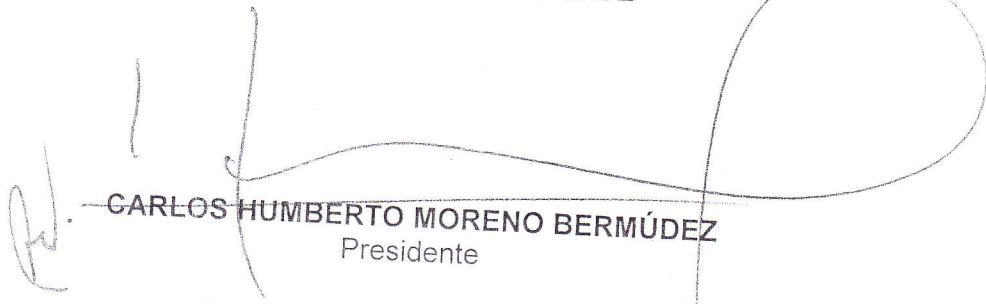
REPUBLICA DE COLOMBIA			
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL			
DESAGREGACION PRESUPUESTO DE GASTOS 2011			
CONCEPTO	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO 2012
GASTOS DE PERSONAL			
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.811.094.000	3.334.000.000	5.145.094.000
SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1.242.257.000	1.292.000.000	2.534.257.000
Sueldos	816.970.000	709.000.000	1.525.970.000
Sueldos De Vacaciones	816.970.000	638.000.000	1.454.970.000
PRIMA TECNICA	0	71.000.000	71.000.000
Prima Técnica Factor Salarial	16.000.000	18.000.000	34.000.000
OTROS	16.000.000	18.000.000	34.000.000
Gastos De Representación	397.287.000	416.000.000	813.287.000
Bonificación Por Servicios Prestados	216.494.388,0	0	216.494.388
Bonificación Especial De Recreación	5.095.642,0	46.411.896	51.507.538
Bonificación Especial De Dirección	804.527,0	7.673.132	8.477.659
Subsidio De Alimentación	5.934.660,0	106.822.836	112.757.496
Prima De Servicios	82.722,0	1.978.608	2.041.330
Prima De Vacaciones	27.748.116,0	47.085.764	74.833.880
Prima De Navidad	7.806.689,0	70.145.270	77.951.959
Prima De Dirección	26.517.420,0	135.882.494	162.399.914
OTROS GASTOS PERSONALES	106.822.836,0	0	106.822.836
Otros Gastos Personales Previo Concepto	0	85.000.000	85.000.000
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	0	85.000.000	85.000.000
Horas Extras, Días Festivos	12.000.000	64.000.000	76.000.000
Indemnización Por Vacaciones	6.000.000	13.000.000	19.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.000.000	51.000.000	57.000.000
Honorarios	250.000.000	1.689.000.000	1.939.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	212.000.000	1.436.000.000	1.648.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	38.000.000	253.000.000	291.000.000
ADMINISTRADAS SECTOR PRIVADO	318.837.000	353.000.000	671.837.000
Cajas De Compensación Privadas	221.017.000	224.234.527	445.251.527
Fondos Administradores De Cesantías Privados	36.400.000	34.487.608	70.887.608
Fondos Administradores Pensiones Privados	36.400.000	37.993.540	74.393.540
Empresas Privadas Promotoras De Salud	45.800.000	106.517.283	152.317.283
ADMINISTRADAS SECTOR PUBLICO	101.417.000	45.223.076	146.640.076
Fondo Nacional Del Ahorro	97.320.000	128.765.473	226.085.473
Fondos Administradores De Fondos De Pensiones Públicos	11.500.000	73.296.286	84.796.286
	42.640.000	0	42.640.000

Administradoras Publicas De Aportes Para Accidentes De Trabajo Y Enfermedades Profesionales			
Aportes Al I.cb.f	5.200.000	3.324.142	8.524.142
Aportes Al Sena	24.960.000	28.213.221	53.173.221
	13.520.000	21.928.814	35.448.814
GASTOS GENERALES			
IMPUESTOS Y MULTAS	441.000.000	6.461.000.000	6.902.000.000
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.000.000	4.000.000	6.000.000
Impuestos de Vehículos	2.000.000	4.000.000	6.000.000
Impuesto Predial	2.000.000	1.300.000	3.300.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0	2.700.000	2.700.000
COMPRA DE EQUIPO	439.000.000	6.457.000.000	6.896.000.000
Equipos De Sistemas	0	628.052.000	628.052.000
Software	0	310.500.000	310.500.000
Otras Compras De Equipo	0	277.252.000	277.252.000
Equipo De Comunicación	0	1.800.000	1.800.000
ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	0	38.500.000	38.500.000
Mobiliario Y Enseres	0	50.000.000	50.000.000
Otros Enseres Y Equipos De Oficina	0	45.000.000	45.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	5.000.000	5.000.000
Combustibles Y Lubricantes	63.560.000	134.095.000	197.655.000
Papelería Y Útiles De Escritorio Y Oficina	0	17.655.000	17.655.000
Otros Materiales Y Suministros	63.560.000	94.840.000	158.400.000
MANTENIMIENTO	0	21.600.000	21.600.000
Mantenimiento De Bienes Inmuebles	134.000.000	317.932.000	451.932.000
Mantenimiento De Bienes Muebles, Equipo Y Enseres	0	73.500.000	73.500.000
Mantenimiento De Equipo De Comunicaciones Y Computación	0	4.000.000	4.000.000
Mantenimiento De Equipo De Navegación Y Transporte	0	45.000.000	45.000.000
Servicio De Aseo	0	7.632.000	7.632.000
Servicio De Cafetería Y Restaurante	48.000.000	28.800.000	76.800.000
Servicio De Seguridad Y Vigilancia	35.700.000	41.100.000	76.800.000
Mantenimiento De Otros Bienes	50.300.000	84.700.000	135.000.000
Mantenimiento De Software	0	9.200.000	9.200.000
COMUNICACION Y TRANSPORTE	0	24.000.000	24.000.000
Correo	0	371.550.000	371.550.000
Transporte	0	223.600.000	223.600.000
Otros Comunicaciones Y Transporte	0	3.600.000	3.600.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	144.350.000	144.350.000
Suscripciones	0	29.887.000	29.887.000
Otros Gastos Por Impresos Y Publicaciones	0	4.760.000	4.760.000
SERVICIOS PUBLICOS	0	25.127.000	25.127.000
Agua, Alcantarillado Y Aseo	181.440.000	2.000.000	183.440.000
Telefonía	9.000.000	0	9.000.000
Instalación Y Traslado De Líneas Telefónicas	62.640.000	0	62.640.000
Telefonía Móvil Celular	0	2.000.000	2.000.000
Teléfonos Fax Y Otros	28.200.000	0	28.200.000
SEGUROS	81.600.000	0	81.600.000
Seguros Generales	0	92.000.000	92.000.000
ARRENDAMIENTOS	0	92.000.000	92.000.000
Arrendamientos De Bienes Muebles	60.000.000	385.500.000	445.500.000
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	0	71.400.000	71.400.000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	50.000.000	314.100.000	374.100.000
Viáticos Y Gastos De Viaje Al Exterior	0	88.600.000	88.600.000
Viáticos Y Gastos De Viaje Al Interior	0	45.000.000	45.000.000
CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0	45.600.000	45.600.000
Elementos Para Bienestar Social	0	75.000.000	75.000.000
Elementos Para Capacitación	0	1.000.000	1.000.000
Servicio De Bienestar Social	0	1.000.000	1.000.000
Servicio De Capacitación	0	29.000.000	29.000.000
Servicio Para Estimulos	0	25.000.000	25.000.000
Otros Elementos Para Capacitación, Bienestar Social Y Estimulos	0	2.000.000	2.000.000
GASTOS FINANCIEROS	0	17.000.000	17.000.000
Comisiones Bancarias, Gravamen	0	110.280.000	110.280.000
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	0	110.280.000	110.280.000
Otros Gastos Por Adquisición De Servicios	0	4.172.104.000	4.172.104.000
	0	4.172.104.000	4.172.104.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Proyectó: Maria Consuelo Zambrano Mosquera
Revisó: Nuria Consuelo Villadiego Medina

